



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## DECRETO 151

27 FEB 2024

### POR EL CUAL SE CONVOCA AL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO A SESIONES EXTRAORDINARIAS

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y constitucionales, especialmente las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012; y

#### CONSIDERANDO

1. Que el numeral 8 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece como una de las atribuciones del alcalde: *“Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones, presentarle informes generales sobre su administración y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado”*.
2. Que el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, dispone que: *“los alcaldes podrán convocarlos a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración”*.
3. Que la Ley 1551 de 2012, en su artículo 29 señala dentro de las funciones del alcalde: 4. *“Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones; presentarles informes generales sobre su administración en la primera sesión ordinaria de cada año, y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado”*.
4. Que mediante el presente acto administrativo, se convoca a sesiones extraordinarias al Concejo del municipio de Rionegro, con el fin de socializar el Plan de Desarrollo 2024-2027, y presentar dos (2) proyectos de acuerdo, por considerarse de gran importancia para el desarrollo del municipio.
5. Que el artículo 37 de la Ley 136 de 1994 establece que *“el Concejo Municipal elegirá un secretario para un período de un año, reelegible a criterio de la corporación y su primera elección se realizará en el primer período legal respectivo. (...) En casos de falta absoluta habrá nueva elección para el resto del período y las ausencias temporales las reglamentará el Concejo.”*
6. Que el artículo 35 de la Ley 136 de 1994 con respecto a la elección de los funcionarios del concejo estipula que: *“los concejos se instalarán y elegirán a los funcionarios de su competencia en los primeros diez días del mes de enero*

1



CO-SC5052-1

/rionegro.gov.co @AlcRionegro Alcaldía de Rionegro alcaldiarionegro

NIT: 890907317-2 | Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal  
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

*correspondiente a la iniciación de sus periodos constitucionales, previo señalamiento de fecha con tres días de anticipación. En los casos de faltas absolutas, la elección podrá hacerse en cualquier período de sesiones ordinarias o extraordinarias que para el efecto convoque el alcalde.*

7. Que teniendo en cuenta que en la actualidad la corporación pública no cuenta con secretario, durante las sesiones extraordinarias que se convocan mediante el presente acto administrativo, se realizará la elección de dicho funcionario.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar al Concejo del municipio de Rionegro a veinte (20) sesiones extraordinarias entre el 01 de marzo y el 31 de mayo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante las sesiones extraordinarias convocadas mediante el presente acto administrativo, el Concejo Municipal se ocupará de los siguientes temas:

1. Proyecto de Acuerdo "Por el cual se autoriza al Alcalde para comprometer vigencias futuras ordinarias"
2. Sesiones socialización Plan de Desarrollo para la Ciudad Santiago de Arma de Rionegro Antioquia para el cuatrienio 2024-2027 "Rionegro Ciudad del Bienestar"
3. Proyecto de Acuerdo "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo para la Ciudad Santiago de Arma de Rionegro Antioquia para el cuatrienio 2024-2027 "Rionegro Ciudad del Bienestar"
4. Elección Secretario del Concejo

2

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Rionegro, Antioquia a los 27 FEB 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO RIVAS URREA  
Alcalde

Proyectó: María Helen Cifuentes Valencia. Profesional Universitario G3  
Aprobó: Edwin Nicolás Ramírez Layos. Secretario General.



[/rionegro.gov.co](http://rionegro.gov.co) [@AlcRionegro](https://www.facebook.com/AlcRionegro) [Alcaldia de Rionegro](https://www.facebook.com/Alcaldia de Rionegro) [alcaldiarionegro](https://www.facebook.com/alcaldiarionegro)

CO-SC5052-1

NIT: 890907317-2 | Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal  
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: [alcaldia@rionegro.gov.co](mailto:alcaldia@rionegro.gov.co)